

Convocatoria de pruebas selectivas de acceso al cuerpo superior de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Administración de la Generalitat, A2-05, sector administración especial, convocatoria 78/18, turno de promoción interna. (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN)

### **Organismo**

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

## **Etapa actual**

Declaración de convocatoria desierta. Plazo recurso

### **DATOS GENERALES**

#### **PRUEBA**

Concurso-oposición

### **TITULACIÓN**

Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica o equivalente (subgrupo 2)

### **GRUPO**

A2

#### TITULACIÓN ESPECÍFICA

Titulación de:

- Ingeniería técnica industrial, ingeniería técnica agrícola, ingeniería técnica forestal, ingeniería técnica obras públicas.
- Ingeniería técnica de minas, arquitectura técnica y técnico superior en prevención de riesgos laborales, o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo y técnico superior en prevención de riesgos laborales.

### **REQUISITOS**

Para la admisión a estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir, además de las condiciones previstas en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 53, de la LOGFPV, los siguientes requisitos:

1. Ser personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat de los cuerpos o escalas a los que se hace referencia en el presente apartado para cada una de las modalidades y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el cuerpo o escala desde el que se accede, tal y como establece el artículo 119 de la LOGFPV.

Las modalidades de acceso a la promoción interna tendrán, en cada caso, la siguiente procedencia:

- Modalidad A: Promoción interna vertical: prevista para el personal funcionario de carrera que pertenezca al cuerpo C1-10 (cuerpo especialistas en prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat, del anexo I de la LOGFPV).
- Modalidad B: Promoción interna horizontal: prevista para el personal funcionario de carrera que pertenezca a otro cuerpo o escala del mismo subgrupo de clasificación profesional (cualquier subgrupo A2 del anexo I de la LOGFPV, excepto el A2-05).
- Modalidad C: Promoción interna mixta: prevista para el personal funcionario de carrera que pertenezca a otro cuerpo o escala del subgrupo C1 del anexo I, de la LOGFPV, excepto el C1-10.

El personal funcionario de carrera que no haya podido ser integrado en los cuerpos que establece el anexo I de la LOGFPV, podrá igualmente acceder al subgrupo A2-05 mediante la promoción interna mixta si pertenece al subgrupo C1, o por promoción interna horizontal si pertenece al subgrupo A2.

- 2. Estar en posesión del título de
- Ingeniería técnica industrial, ingeniería técnica agrícola, ingeniería técnica forestal, ingeniería técnica obras públicas.

29/04/2024 Página 1 de 16



- Ingeniería técnica de minas, arquitectura técnica y técnico superior en prevención de riesgos laborales, o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo y técnico superior en prevención de riesgos laborales.

Las personas aspirantes deberán acreditar la formación como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales a través de una titulación o certificado que acredite estar habilitado para realizar las funciones de nivel superior previstas en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que se justificará por cualquiera de las siguientes formas:

- A) Mediante la acreditación de la formación por la Universidad para desempeñar las funciones de nivel superior conforme al artículo 37.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
- B) Certificación expedida por una entidad pública o privada que hubiera tenido capacidad para desarrollar actividades formativas en esta materia y contara con autorización de la autoridad laboral competente después de haber realizado un curso de 600 horas y con el contenido previsto en el anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, conforme a la disposición adicional primera del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, que modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

No obstante, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta de la LOGFPV, el personal que carezca de la titulación específica exigida para el acceso al cuerpo o escala en el que se clasifique el puesto, que haya desempeñado como personal temporal, por haber sido modificado en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional tercera de la citada Ley, podrá participar en las convocatorias de los procedimientos selectivos a dicho cuerpo o escala correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017 a 2019, siempre que estén en posesión de una titulación del nivel exigido para el acceso al grupo o subgrupo de clasificación profesional del cuerpo o escala convocado.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Las condiciones para la admisión a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

La administración podrá requerir, en cualquier momento a las personas aspirantes, a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como, la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo.

Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo. No podrá participar, en este procedimiento selectivo, el personal que ya tenga la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la presente convocatoria.

### **PLAZAS**

Descripción plazas

Puestos correspondientes a las ofertas de empleo público de 2017 y 2018

Número de plazas

Totales: 6.

29/04/2024 Página 2 de 16



# **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

# **Dudas del trámite**

· Formulario de consulta

# **Problemas informáticos**

· Formulario de consulta

# **ETAPAS**

29/04/2024 Página 3 de 16





Declaración de convocatoria desierta. Plazo recurso

**FASE** 

Concurso

**PUBLICACIÓN** 

Medio publicación Número publicación Fecha publicación

DOGV 9583 26/04/2023

29/04/2024 Página 4 de 16



Lista de aprobados (fase de oposición). Plazo presentación documentos para valoración de méritos. Plazo de recurso

### **FASE**

Oposición

# **PUBLICACIÓN**

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

01/07/2022

# **ENLACES**

 $\cdot\ https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\_proc=22546$ 

### **TASAS**

Importe máximo

0.0

29/04/2024 Página 5 de 16





Consulta por internet de notas con DNI

**FASE** 

Oposición

**PUBLICACIÓN** 

Medio publicación Número publicación Fecha publicación

Web 16/09/2021

**TASAS** 

Importe máximo

0.0

29/04/2024 Página 6 de 16



Listado provisional de aprobados 1.er ejercicio

**FASE** 

Oposición

**PUBLICACIÓN** 

Medio publicación Número publicación Fecha publicación

Web 16/09/2021

# FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

ACUERDO del órgano técnico de selección por el que, de conformidad con la base 9.1 de las Ordenes 80/2019 y 81/2019, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, se hace pública la relación de personas aspirantes aprobadas en el primer ejercicio, por orden alfabético y que se detalla en el Anexo I.

### **TASAS**

Importe máximo

0.0

29/04/2024 Página 7 de 16





Plantilla de respuestas del 1.er ejercicio

**FASE** 

Oposición

**PUBLICACIÓN** 

Medio publicación Número publicación Fecha publicación

Web 21/06/2021

**TASAS** 

Importe máximo

0.0

29/04/2024 Página 8 de 16





Asignación aulas e información COVID

FASE

Oposición

**PUBLICACIÓN** 

Medio publicación Número publicación Fecha publicación

Web 07/06/2021

**TASAS** 

Importe máximo

0.0

29/04/2024 Página 9 de 16



Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas

**FASE** 

Convocatoria

**PUBLICACIÓN** 

Medio publicación Número publicación

Generalitat

9092

Fecha publicación

25/05/2021

Valenciana

Oficial

de la

**TASAS** 

Diari

Importe máximo

0.0

29/04/2024 Página 10 de 16



Cambio en el tribunal

**FASE** 

Convocatoria

**PUBLICACIÓN** 

Medio publicación Número publicación Fecha publicación

Web 14/04/2021

# FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2021, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se sustituye personas integrantes del órgano técnico de selección en varias pruebas selectivas.

**TASAS** 

Importe máximo

0.0

29/04/2024 Página 11 de 16



Nombramiento de tribunal

**FASE** 

Convocatoria

**PUBLICACIÓN** 

Medio publicación Número publicación Fecha publicación

Diari Oficial de la Generalitat 8963 30/11/2020

Valenciana

**TASAS** 

Importe máximo

0.0

29/04/2024 Página 12 de 16



Lista provisional admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

### **FASE**

Convocatoria

## **PUBLICACIÓN**

Medio publicación Número publicación Fecha publicación

Diari Oficial de la Generalitat 8832 11/06/2020

Valenciana

**PLAZO** 

Apertura plazo Cierre plazo Estado plazo 12/06/2020 25/06/2020 Cerrado

## Especificación plazo

10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el DOGV núm. 8832, de 11/06/2020

### **ENLACES**

· https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\_proc=20552&version=amp

### **TASAS**

Importe máximo

0.0

29/04/2024 Página 13 de 16



Bases y apertura de plazo

#### **FASE**

Convocatoria

### **PUBLICACIÓN**

Medio publicación Número publicación Fecha publicación

Diari Oficial de la Generalitat 8712 08/01/2020

Valenciana

**PLAZO** 

Apertura plazo Cierre plazo Estado plazo 09/01/2020 06/02/2020 Cerrado

### Especificación plazo

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (DOGV núm. 8712, de08/01/2020)

### FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tramitarán por vía electrónica, a tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe, tal como se recoge en el anexo III de la presente convocatoria y se cumplimentará a través del formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat http://sede.gva.es (Buscador de Empleo Público, Descripción: 78/18, tramitar con certificado) y se realizará el pago telemático de la tasa.

No serán admitidas y, consecuentemente, quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, habiendo abonado la tasa no hayan registrado la solicitud electrónicamente, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente.

Cuando, por motivos técnicos no imputables a las personas interesadas en participar en el presente procedimiento selectivo y habiendo abonado la tasa correspondiente de forma telemática, no fuera posible completar el proceso de firma y registro de la solicitud de manera electrónica y, consecuentemente, no figuren en la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas, aquellas deberán subsanar su solicitud en la forma prevista en la base 6.3 de esta convocatoria.

### PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Las personas aspirantes con diversidad funcional que, precisen medidas de adaptación para la realización del ejercicio, en la cumplimentación de su solicitud deberán observar las siguientes prescripciones:

- 1. Indicar en la solicitud, el tipo de diversidad funcional que poseen señalando lo que proceda en cada caso, según fuere: (F) Física, (P) Psíquica, (S) Sensorial.
- 2. Concretar, el tipo de medidas que precisen, haciendo constar en el apartado correspondiente de la solicitud las que necesita, de entre las que figuran en aquella y que son las siguientes:
- 1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
- 2. Ampliación del tiempo de duración de la prueba. Para la aplicación de esta medida, las personas aspirantes deberán acompañar obligatoriamente, certificado expedido por el órgano oficial competente que especifique: el diagnóstico y el tiempo de ampliación que precisa, expresado en número de minutos.
- 3. Aumento del tamaño de los caracteres del cuestionario, por dificultad de visión.
- 4. Necesidad de intérprete, debido a diversidad funcional auditiva.
- 5. Sistema braille de escritura, o ayuda de una persona por invidencia.
- 6. Otras, especificando cuales en la casilla correspondiente.

29/04/2024 Página 14 de 16



#### **ENLACES**

#### **TASAS**

Importe máximo

25.0

### Exención/reducción de tasas

- 1. Bonificaciones:
- a) La presentación de la solicitud de participación en las pruebas por medios telemáticos, tendrá una bonificación del diez por ciento de la cuota íntegra, que se aplicará de forma automática al realizar el pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.
- b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general, disfrutarán de una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota íntegra acumulable a la fijada en el apartado a) anterior, para lo que, deberán señalar el apartado "Bonificaciones" de la solicitud telemática y se aplicará de forma automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.
- 2. Exenciones. Están exentas del pago de la tasa:
- a) Las personas que acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado de "Exenciones" de la solicitud telemática.
- b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado de Exenciones «Familia Numerosa Especial» de la solicitud telemática.
- c) Las mujeres víctimas de actos de violencia sobre la mujer, que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como, quienes acrediten encontrarse en situación de exclusión social mediante el correspondiente documento expedido por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado «otros» de la solicitud telemática.

29/04/2024 Página 15 de 16





29/04/2024 Página 16 de 16